



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORIAL N°....186- 2022 - GORE - ICA - DRA.
ICA: 20 JUN 2022

VISTO:

El Proyecto de Bases del Proceso de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL N°10-2022-GORE-ICA-DRA** – Elaboración de Estudio de Pre a Nivel de Ficha Técnica "Mejoramiento de los Servicios de Agua de Riego para los Usuarios de los Sectores de Pampahuasi, Quilque, Orongocucho, Cocharcas, Cruz Blanca del Distrito de Yauca del Rosario – Provincia y Departamento de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 43 numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones" y en su numeral 43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de lo contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, mediante Resolución Directoral N°185-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 20 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL N°10-2022-GORE-ICA-DRA** – Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica "Mejoramiento de los Servicios de Agua de Riego para los Usuarios de los Sectores de Pampahuasi, Quilque, Orongocucho, Cocharcas, Cruz Blanca del Distrito de Yauca del Rosario – Provincia y Departamento de Ica". por un valor referencial de S/ 209,913.00 (Doscientos nueve mil Novecientos Trece y 00/100 Soles);

Que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección ha elaborado las bases que regirán el Proceso de Selección para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica "Mejoramiento de los Servicios de Agua de Riego para los Usuarios de los Sectores de Pampahuasi, Quilque, Orongocucho, Cocharcas, Cruz Blanca del Distrito de Yauca del Rosario – Provincia y Departamento de Ica". por un valor referencial de S/ 209,913.00 (Doscientos nueve mil Novecientos Trece y 00/100 Soles); la cual cumple con los contenidos mínimos de los documentos que exige el Art. 48° del D.S. N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido es pertinente se expida el acto resolutorio que apruebe las Bases;





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**



RESOLUCION DIRECTORIAL N° **186** - 2022 - GORE - ICA - DRA.
ICA: 20 JUN 2022

Que, estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, T.U.O. de la Ley N° 30225 aprobada por D.S. N° 084 2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA-DRA;
SE RESUELVE:

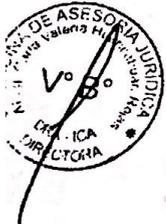
ARTICULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del proceso de selección:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL N°10-2022-GORE-ICA-DRA – Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica "Mejoramiento de los Servicios de Agua de Riego para los Usuarios de los Sectores de Pampahuasi, Quilque, Orongocucho, Cocharcas, Cruz Blanca del Distrito de Yauca del Rosario – Provincia y Departamento de Ica", por la fuente de financiamiento - Recursos Determinados por el monto de S/ 209,913.00 (Doscientos nueve mil Novecientos Trece y 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el órgano a cargo de los procedimientos de selección cautele el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL